

RESUMEN DE REVISTAS

05

Machinery of Government in Great Britain. «O. and M. Bulletin», vol. 20, núm. 2, mayo 1965, páginas 59-67.

Importantes cambios en la máquina de gobierno han seguido a las elecciones generales y a la vuelta al poder del partido laboral a partir de 1951. Posteriormente, importantes cambios han tenido lugar a partir de enero de 1964:

— Creación del Ministerio de la Defensa Unificado, que integró al de la Corona y al de Defensa.

- Decreto de 1964 de los ministros de la Corona, en relación con los secretarios de Estado.
- Abolición del puesto de secretario de Economía del Tesoro.
- Creación del nuevo Departamento de Educación y Ciencia.

El número de puestos del Gabinete en la Administración de Wilson es de 23, y el de secretarios de Estado, de 9; elevándose a 10 los secretarios del Parlamento. Los servicios del Departamento de Cooperación Técnica fueron absorbidos por el Ministerio de Desarrollo Económi-

co, y Gales será representado en el Gabinete por el secretario del estado de Gales.

Se recogen otros cambios en relación con el Ministerio de Recursos Naturales, el de Tecnología y otros órganos administrativos.—J. O. M.

RUFUS E. MILES, Jr.: *Administrative Adaptability to political change*. «Public Administration Review», núm. 3, septiembre 1965, pp. 221-226.

La lealtad administrativa puede ser definida como el esfuerzo consciente de apoyo a los superiores en la consecución de los fines programados. La lealtad es el factor definitorio más significativo de la «adaptabilidad» del servidor de la función pública en ejercicio de la carrera burocrática a los vaivenes y cambios políticos. Esta adaptabilidad se hace a veces difícil o imposible. La «adaptabilidad» es ese elemento aglutinante basado en la mutua confianza, sin el cual una organización no es ni siquiera una suma aritmética de seres humanos.

Miles explica el proceso de deterioro de la adaptabilidad, de la lealtad administrativa. En definitiva, la adaptabilidad de los órganos administrativos a los propósitos gubernamentales es una cuestión de actitud, disposición y disciplina.—J. O. M.

ALAN ALTSHULER: *Rationality and Influence in the Public Service*. «Public Administration Review», núm. 3, septiembre 1965, pp. 226-234.

Se examinan en este artículo tres concepciones del principio de «racionalidad administrativa» a través de

las que las profesiones adscritas al servicio público pueden justificar sus esfuerzos.

La primera, la más simple y de mayor alcance político, gira alrededor de la idea de adiestramiento técnico, es decir, de la capacidad de seleccionar entre posibilidades alternativas sobre la base de procedimientos científicamente válidos.

La segunda hace mención a la capacidad evaluatoria, que determina satisfactoriamente los medios cuando los fines no están claramente perfilados.

La tercera presenta un matiz creador, de inventiva; capacidad que define problemas y concibe nuevos medios para su solución.

Las dos últimas concepciones implican una demanda de profesionales al servicio de la función pública ve determinadas características políticas y psicológicas.—J. O. M.

FRANCIS L. HARMAN y ALBERT S. GLICKMAN: *Managerial Training: Reinforcement*. «Public Personnel Review», octubre 1965, pp. 194-199.

La evaluación de los resultados de los cursos de enseñanza y perfeccionamiento se puede realizar de diversos modos: examinando las manifestaciones de los participantes con mayor efectividad mediante el sistema que aquí se indica, en el que el proceso de evaluación se usa como medio de potenciar la enseñanza facilitada en el curso.

Este sistema propugna el uso de una serie doble de cuestionarios, para profesores y participantes, que ha de ser aplicada en tres momentos: antes, durante y diez meses después de finalizadas las pruebas.—J. O. M.

E. JACQUES: *La période d'autonomie, critère d'évaluation du niveau des fonctions*. «Hommes et techniques», núm. 251, octubre 1965, pp. 979-988.

Se expone el método de análisis y encuestas que permitirá definir con un criterio evaluatorio único todos los puestos a todos los niveles jerárquicos. El criterio seguido es el de «período de autonomía de las responsabilidades», que puede ser definido como el plazo máximo en el que un subordinado puede ejercer sus facultades de juicio personal y de iniciativa en un trabajo designado por su superior, sin que este último necesite controlar el uso que el primero hace de su libertad de acción. De la duración de este período se deduce el salario justo correspondiente.—J. O. M.

Y. M. GALLI: *L'insegnamento programmato*. «Produttività», núm. 10, octubre 1965, pp. 34-36.

Viene de antiguo la preocupación de los educadores por hacer más viva la enseñanza. Progresivamente han ido apareciendo medios más adecuados a nuestra «era de la imagen»: cada día se hace más uso de los medios audiovisuales. Con todo, ha sido la electrónica la que ha puesto en línea las técnicas más elaboradas para acrecentar la eficacia de la enseñanza: la autoinstrucción programada, los laboratorios lingüísticos, etcétera.

El presente estudio se refiere a la instrucción programada, método aparecido en los Estados Unidos bajo la denominación de «programmed instruction» o «programmed learning». En Europa se halla aún en la etapa de introducción.

La primera parte del estudio sólo pretende dar una somera idea del método—basado, sobre todo, en el principio de preguntas y respuestas—dejando su investigación profunda al cuidado de psicólogos y pedagogos. Se le aborda bajo tres aspectos: la instrucción escolar; la formación profesional y enseñanza de adultos, y los problemas que plantean los países en vías de desarrollo.

La segunda parte, «Fuentes de documentación», tiene un carácter más práctico, por lo que bien puede constituir un elemento de trabajo. La bibliografía USA es, desde luego, abundantísima y el problema que plantea es el de la selección; la europea, mucho más parca, por supuesto, va creciendo sensiblemente cada año que pasa.—E. S.

M. G. H. CAMERLYNCK: *La révision du contrat de travail*. «Juris Classeur Periodique. La semaine Juridique», núm. 51, diciembre 1965, páginas 1-6.

Imperativos de la relación laboral en la que la autonomía de la voluntad individual cede al imperativo social y al estatuto profesional colectivo, han introducido el sistema de la «revisión» en los contratos de trabajo, sistema que viene referido de hecho y de derecho al problema de la ruptura del vínculo contractual, es decir, a la determinación de en qué medida y bajo qué modalidades puede una de las partes poner fin al contrato a raíz de cualquier novación o modificación importante de las cláusulas contractuales, problema sobre el que se ha pronunciado la jurisprudencia, cuyas directrices, junto a los aspectos de naturaleza, fun-

damento jurídico, formas y control judicial de las medidas de revisión, son examinados en este artículo.

J. O. M.

T. Urso: *Il documentalista e la sua preparazione. Note ad un Congresso*. «Produttività», núm. 10, octubre 1965, pp. 31-33.

Con motivo del III Congreso Nacional sobre Información y Documentación Técnico-científica, que tuvo lugar en Roma del 21 al 26 de junio de 1965, el autor insiste en la importancia de la documentación como instrumento indirecto del incremento de la productividad. Hoy es ya un tópico la estrecha relación existente entre desarrollo económico e investigación. Pues bien, allí donde no es posible llevar a cabo una investigación original es tanto más importante suplirla con una documentación adecuada.

Esta realidad plantea el problema de formar buenos documentistas. Como toda profesión nueva, esta de documentista no ha sido aún bien comprendida ni definida. El papel del documentista es, por otra parte, algo complejo: por descontado que ha de conocer su propia técnica, pero es que, además, necesita una específica preparación en la materia o materias sobre que versa la documentación.

El autor concreta en un gráfico muy expresivo sus ideas sobre los tres planos—técnico-científico, empresarial y divulgativo—en que puede moverse la documentación, así como sus conexiones ideales con la universidad, empresas y público; todo ello con vistas a concurrir, den-

tro de su marco propio, al desarrollo económico y, en definitiva, al bienestar social.—E. S.

M. TRIMELONI: *Rilievi sulla programmazione locale*. «L'Amministrazione italiana», núm. 12, diciembre 1965, pp. 1171-1174.

Los fines de una programación a escala local deben subordinarse, en buena medida, a los que informan la línea programática general. Ello puede implicar, a veces, sacrificio o disminución del ámbito de autonomía y de libertad de decisión de las entidades locales.

La programación se diferencia del plan en que mantiene la iniciativa de los operadores económicos, públicos y privados. La función del programa estriba simplemente en superar los límites de una economía «en estado de naturaleza». Un programa estatal, a nivel local, se reduce a encuadrar en un determinado territorio las actividades económicas teniendo muy en cuenta la realidad existente *in loco*. Esta realidad debe ser mantenida, al menos en principio, como base del programa.

Una observación, incluso superficial, de la realidad circunscrible en un determinado ámbito territorial, pone de relieve dos sectores fundamentales de interés para los operadores económicos:

- El sector de los servicios públicos.
- El sector de la economía privada.

Los campos más interesantes para la iniciativa económica de las entidades locales son:

- Para el municipio: la ejecución de obras públicas, construcción de

mercados, etc. Hay que añadir la actividad económica de las empresas municipalizadas.

- Para la provincia: los caminos vecinales y ciertas iniciativas en el sector agrícola. Han de añadirse las empresas municipalizadas.

La programación local debe basarse, principalmente, en la actividad de las empresas municipalizadas y provincializadas, actividad que debe ser potenciada en su funcionalidad y extensión territorial. Para lograrlo es preciso adecuar la estructura normativa actual.—E. S.

M. ZAFFARANO: *Il controllo di merito nella forma vigente e in quella dell'invito al riesame*. «Nuova Rassegna di legislazione, dottrina e giurisprudenza», núms. 19-20, octubre 1965, pp. 2301-2314.

El estudio se refiere al control de fondo de las decisiones administrativas de las regiones, provincias y municipios. El control de tales acuerdos se ejerce, normalmente, sobre la legitimidad y sólo en determinados casos sobre el fondo, especialmente acudiendo a la fórmula de invitar al órgano decisorio a que examine de nuevo el caso, y con la obligación, por parte del que controla, de motivar su acuerdo.

La legalidad en la materia la constituyen los artículos 125 y 130 de la Constitución, así como la ley 62/1953, de 10 de febrero.

Tras señalar los órganos encargados del control material o de fondo, el autor se preocupa de concretar, al

menos en su mayor parte, los acuerdos objeto del mismo. Para las regiones señala seis clases de ellos: desde la aprobación del presupuesto hasta la asunción de servicios públicos. Para los municipios, las decisiones sujetas están en función de la figura jurídica de las mismas, su cuantía y la población municipal. A continuación trata de la forma de ejercerse este control, para terminar con sus efectos.—E. S.

M. DASSOVICH: *I trasporti nello sviluppo urbanistico*. «Produttività», núm. 10, octubre 1965, pp. 19-30.

En un principio, la solución de los problemas del transporte urbano se circunscribía al ámbito de las disciplinas que se ocupan de las técnicas de tracción. Tras no pocas vicisitudes, hoy parece claro que hay que intentarla en el cuadro más amplio de la programación económica y del propio desarrollo urbano. Ello supone un giro total en el enfoque del problema: de ser abordado el transporte como un servicio que tiende a satisfacer las necesidades de la ciudad en este terreno y en un determinado momento de su desarrollo—marco en el que sus problemas y soluciones no pasan de ser puramente técnicos—, pasa a ser concebido como un elemento más de los que concurren al alumbramiento de nuevas formas comunitarias. Ello implica decisiones sumamente precisas y responsables, tanto respecto a la «idea de ciudad», que ha de estar a la base de los planes de desarrollo, como al papel que los transportes pueden jugar en el logro de aquélla.—E. S.

